DECRETO Nº 1.155/2.023.
CONCORDIA, 25/08/2.023.

VISTO el Decreto Nº 190/2023 de fecha 06/02/2023 y el Anteproyecto del Concurso Provincial para la "PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LAS RUINAS DEL NARANJAL DE PEREDA" obrante en el presente Expediente N° 1598 D 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el el Decreto Nº 190/2023 de fecha 06/02/2023 y Decreto N° 1802/2018 se rigen las consideraciones pactadas entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, y demás cláusulas para el desarrollo en todas sus etapas del Concurso Provincial de Anteproyectos para la realización de la "Puesta en Valor y Refuncionalización de las Ruinas del Naranjal de Pereda".

Que la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA organiza el "Concurso Provincial de Anteproyectos Puesta en Valor y Refuncionalización de las Ruinas del Naranjal de Pereda", destinado a todo Arquitecto que tenga matrícula habilitada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos. Y La habilitación de la matrícula deberá ser anterior a la fecha de apertura del Concurso debiendo además, cumplir con los requisitos establecidos en la Base del Concurso.

Que el objetivo del certamen es realizar la "Puesta en Valor y Refuncionalización de las Ruinas del Naranjal de Pereda" ubicadas en el predio sito en las inmediaciones de calles Victorino Simón y proyección de calle Pública Nº 142 E de la ciudad de Concordia, propiedad en trámite a favor de la Municipalidad de Concordia, con destino a usos que serán definidos en el programa de necesidades correspondiente.

Que el Concurso se regirá por el Reglamento de Concursos de FADEA y por las Bases redactadas por la Asesoría y aprobadas por el Promotor (Municipalidad de Concordia).

Que, asimismo, las demás condiciones, obran en las bases del Concurso, las que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente aprobar las Bases y Condiciones para el "Concurso Provincial de Anteproyectos para la realización de la Puesta en Valor y Refuncionalización de las Ruinas del Naranjal de Pereda", que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase las Bases y Condiciones para el "Concurso Provincial de Anteproyectos para la realización de la Puesta en Valor y Refuncionalización de las Ruinas del Naranjal de Pereda", que forma parte integrante de este Decreto como Anexo, conforme al considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputados al Ejercicio Económico 2023.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y oportunamente, archívese.

SMGC/DNP/PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTO

PARA LA PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LAS RUINAS DEL NARANJAL DE PEREDA

Concordia, Entre Ríos 2023

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

PROMUEVE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Intendente	Dr. Enrique Tomás Cresto
Secretaria de Desarrollo Urbano	Arq. Mireya Liliana López Bernis

ORGANIZA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ENTRE RIOS

Presidente:	Arq. Carlos Fernández
Vicepresidente:	Arq. Juan Fernández
Secretaria:	Arq. María Soledad Schroeder
Prosecretaria:	Arq. Eleonora Sorokin
Tesorero:	Arq. Francisco Taibi
Protesorera:	Arq. Marisa Magnin

AUSPICIA F.A.D.E.A

Presidente:	Arq. Daniel Ricci
Vicepresidenta:	Arq. Viviana Arcos
Secretario General:	Arq. Eduardo Bekinschtein
Tesorera:	Arq. Claudia Hollenika
Vocal Secretaria Permanente	Arq. Rubén Palumbo
Vocal Secretaria de Concursos	Arq. Nicolás Lindow
Género, diversidad e inclusión	Arq. María Laura Fernández
Vocal	Arq. Guillermo Moretto
Vocal	Arq. Ana María Amaya
C. Honorario Vitalicio (pdte.)	Arq. Martín Copobianco

ASESORÍA DE CONCURSO

Asesora: Arq. Lucila Schönhals por el Organizador.

Representante Técnico por el Promotor: Arq. María del Carmen Bonicalzi

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

COLABORADORES

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Secretaría de Desarrollo Urbano:
- Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial
- Dirección de Arquitectura
- Subsecretaría de Ingeniería

Secretaria de Turismo e Innovación:
- Director Parque San Carlos y Naranjal de Pereda

Secretaría de Comunicación y Modernización:
- Dirección de Imagen y Contenido Audiovisual

COMISIÓN ESPECIAL creada para este concurso por Resolución N°1817/23, integrada por el Arq. Carlos Fernández, Mat. N° 11.440 en representación de la Junta Ejecutiva y por el Arq. Lucas Bortolin, Mat. N° 12.069, presidente de la Regional Noreste.

CALENDARIO DE CONCURSO

Fecha de Inicio o Apertura

25 de agosto de 2023

Fecha y Hora de Cierre

28 de septiembre de 2023 a las 20 hs.

Fecha recepción de los trabajos

en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs. del 28 de septiembre en la sede del Colegio de Arquitectos, Libertad 149, de la ciudad de Paraná y en las Sedes Regionales y Seccionales del CAPER.

Fecha límite de adquisición de las Bases

25 de septiembre de 2023, hasta las 14 hs.

Costo de las Bases

$1.500

www.colegioarquitectos.org.ar

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

10.4. Devolución de los Trabajos
11. CALENDARIO
12. OBJETIVOS DEL CONCURSO
13. CONSIDERACIONES GENERALES
13.1. La Ciudad de Concordia
13.2. Reseña Histórica de la Ciudad
13.3. Estructura Socio-Demográfica
13.4. Estructura Económica
13.5. Estructura Urbana-Territorial
13.6. Reseña Histórica del Sitio denominado "Naranjal de Pereda"
14. CONSIDERACIONES PARTICULARES
14.1. Área de Intervención. El Sitio
14.2. Condiciones Particulares de Implantación
14.3. Normativas
 14.3.1. Provincia de Entre Ríos
 14.3.2. Municipalidad de Concordia
15. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN
15.1. Criterios Generales de Intervención
15.2. Criterios Particulares. Recomendaciones
16. PROGRAMA
16.1. Descripción de Funciones
 16.1.1. Parque conmemorativo de la Fundación de la Ciudad de Concordia, el Éxodo Oriental, el Puerto y la Industria Saladeril.
 16.1.2. Museo. Centro de Interpretación
16.2. Planilla General de Superficies
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
18. BIBLIOGRAFÍA / FUENTES
19. ANEXOS
Anexo I. Formularios de concurso
Anexo II. Fotos Secuenciales y Video
Anexo III. Planos
Anexo IV. Normativas
Anexo V. Información Complementaria

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

INDICE

1. LLAMADO A CONCURSO
2. DOCUMENTOS DEL CONCURSO
3. CARÁCTER DEL CONCURSO
4. DE LOS PARTICIPANTES
4.1. Obligación de los participantes
4.2. Condiciones que deben reunir los participantes
4.3. Reclamo de los participantes
4.4. Declaración de los participantes
4.5. Anonimato
4.6. Adquisición de las bases
4.7. Registro de los participantes
5. ASESORÍA DEL CONCURSO
5.1. Comisión Asesora
5.2. Deberes del Asesor
5.3. Consultas al Asesor
5.4. Formulación de las consultas
5.5. Informes del Asesor
6. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
6.1. Condiciones de Presentación
6.2. Exclusión del Concurso
6.3. Requisitos para la presentación de los trabajos
6.3.1. Elementos Constitutivos
7. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
8. JURADO
8.1. Composición del Jurado
8.2. Funcionamiento del Jurado
8.3. Deberes y atribuciones del Jurado
8.4. Convocatoria y sede del Jurado
8.5. Plazo para la actuación del Jurado
8.6. Asesores del Jurado
8.7. Premios desiertos
8.8. Inapelabilidad del fallo
8.9. Apertura de sobres
8.10. Acta final
9. RETRIBUCIONES
9.1. Premios
9.2. Otras retribuciones:
9.3. Concepto del Primer Premio
9.4. Contratación del Proyecto
10. OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONCURSO
10.1. Difusión y archivos de concursos.
10.2. Propiedad intelectual
10.3. Exposición

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

1. LLAMADO A CONCURSO

La MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, con domicilio en calle B. Mitre N°76, en adelante "EL PROMOTOR", y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, con domicilio en calle Alberdi N°195 de Concordia Entre Ríos, en adelante "EL ORGANIZADOR", llaman al **CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTO "PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LAS RUINAS DEL NARANJAL DE PEREDA"**, ubicadas en el predio sito en las inmediaciones de calles Victorino Simón y proyección de Calle Pública N°142 E, sobre la costa del Río Uruguay en la ciudad de Concordia.

Este concurso cuenta con el auspicio de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y se realiza de acuerdo a las cláusulas del Convenio firmado entre el Promotor y el Organizador el 31 de enero de 2023, en la ciudad de Concordia.

2. DOCUMENTOS DEL CONCURSO

El presente Concurso se regirá por lo establecido en este Reglamento, Programa y Anexos, llamados en general y en adelante "BASES", conjunto al que se le da carácter de contrato previo entre el Promotor, el Organizador y los Participantes.

También formarán parte de las Bases, los informes y respuestas del Asesor a las consultas realizadas por los participantes, y las circulares que pudiera producir a los fines de este concurso.

Cualquier aspecto reglamentario del concurso, no específicamente contemplado en las Bases, deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.); consistente con la vinculación institucional entre el Organizador y los participantes.

Deberán considerarse, además, parte integrante de estas BASES, los siguientes instrumentos legales y reglamentarios:

a) Código de Edificación de la ciudad de Concordia. Ord. N°17.303

b) Código de Ordenamiento Urbano y Territorial de la ciudad de Concordia (COUT)

c) Ley Provincial N°10.414

d) Decreto Provincial N°4.057

e) Ordenanza Municipal N°28.312, Ordenanza N°34.668, Ordenanza N°29.789, Decreto N°26.915, Decreto N° 26.560.

f) Reglamento de Concursos de la Federación de Arquitectos de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.)

Arq. MARCELO [illegible] BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso es de Anteproyecto, de carácter Provincial, no vinculante, y a una (1) sola prueba, de acuerdo a la clasificación y definiciones determinadas en el capítulo IV, del Reglamento de Concursos de la FADEA.

El carácter Provincial otorgado, está orientado a que participen exclusivamente arquitectos radicados en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El procedimiento de desarrollo y la entrega de las propuestas conservarán estrictamente el anonimato hasta la resolución del Fallo por parte del jurado.

La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Queda abierto desde el **25 de agosto** hasta el **28 de septiembre de 2023**.

4. DE LOS PARTICIPANTES

4.1 Obligación de los participantes

El hecho de intervenir en este Concurso implica por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de estas **Bases**, como así también de las Ordenanzas vigentes en la localidad de Concordia, el Código de Ordenamiento urbano y territorial de la ciudad de Concordia y Ejido (COUT) y el Código de edificación de la ciudad de Concordia, los informes y respuestas del Asesor a las consultas realizadas por los participantes, y las circulares que pudiera producir a los fines de este concurso; y el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.), como parte integrante de las mismas.

4.2 Condiciones que deben reunir los participantes

a) Ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por una Universidad Nacional o de Universidades Privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, tener la matricula habilitada en el Colegio de Arquitectos de Entre Ríos con fecha anterior a la apertura del concurso. En caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, es necesario y suficiente para este concurso, que los miembros titulares cumplan y certifiquen estos requisitos.

b) Tener domicilio real en la Provincia con una antigüedad de por lo menos un mes previo a la fecha de apertura del concurso.

c) No podrán presentarse a este concurso persona alguna que forme parte de la Institución Promotora. Tampoco podrán participar quienes tuvieran vinculación profesional con el asesor, los colaboradores o hubiese intervenido o contribuido en forma directa en la

Arq. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

confección de estas Bases, como tampoco pertenecer a la Comisión Especial que el Organizador ha conformado según Resolución CAPER N° 1817/23.

d) El participante que fuera socio o colaborador, posea parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados de las Entidades organizadoras, o auspiciante, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del nombre de la lista de jurados que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art.3.3.3 del Reglamento de Concurso FADEA).

e) Los Arquitectos participantes no deberán tener sanciones disciplinarias éticas. Transcurridos cinco (5) años desde el cumplimiento de la sanción por falta de ética, aquella no será considerada como antecedente desfavorable o agravante para el profesional involucrado. (Art.12 Código de Ética Profesional C.A.P.E.R.)

4.3. Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor y/o el Organizador, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes (Art. 9.4 FADEA)

El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética del Organizador.

4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que acepta las Bases de este concurso, y qué las ideas presentadas son su obra personal, concebidas y dibujadas bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada del formulario del **Anexo I D**, la que no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

En este mismo formulario se podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 4.2.

El Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales arquitectos autores del trabajo premiado en primer lugar, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios, en presencia de representantes del Promotor y de la Entidad Organizadora. Si el contenido de algún sobre, no se encuadra en lo establecido en las Bases el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (ART.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

10.3.6 FADEA) Excepcionalmente, el Jurado podría atender una espera de hasta 72 horas hábiles siguientes, si se considerara que el error u omisión detectado, podría ser subsanado. (ART. 10.3.9 FADEA)

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y pasible de la intervención del Tribunal de Ética del Organizador.

4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, ya sea con la Asesoría, miembros del Jurado o con el Promotor. Las consultas dirigidas a la Asesoría, se realizarán de acuerdo al procedimiento que se establece en estas Bases.

4.6. Adquisición de las bases

Las Bases de este concurso son de acceso público, y su contenido podrá consultarse en la página web del CAPER www.colegioarquitectos.org.ar

La adquisición e inscripción podrá realizarse hasta tres días antes de la fecha de cierre de concurso. La misma debe hacerse por correo electrónico, en cuyo caso se seguirán los siguientes pasos:

a) Depositar o transferir el valor de compra de las bases, establecidos en **$ 1.500,00** (pesos mil quinientos), de acuerdo a los datos siguientes:

TITULAR: **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ENTRE RIOS.**
TIPO DE CUENTA: **CUENTA CORRIENTE EN PESOS**
BANCO: **NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.**
N° 17412/1 SUCURSAL: 1 - CENTRO - PARANÁ
CBU: 3860001001000001741211
CUIT: 30-63690686-3

b) Remitir el comprobante de pago como imagen digital, a la sede Central del CAPER, a info@colegioarquitectos.org.ar, indicando como "Asunto": BASES CONCURSO PROVINCIAL NARANJAL DE PEREDA.

c) Informar mediante el formulario "Registro de inscripción" adjunto como **ANEXO I B,** la dirección electrónica que haya creado para este concurso, que no identifique en sus caracteres, al participante que recibirá las comunicaciones oficiales del Concurso.

d) El recibo original que certifica la adquisición de las Bases **ANEXO I A**, será remitido vía mail desde la sede Central de CAPER. El mismo deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

4.7 Registro de los participantes

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.6 "c", los participantes del Concurso deberán inscribirse manteniendo el anonimato, en el Registro implementado por la asesoría para este Concurso.

Atender la existencia de una fecha límite para la adquisición de las Bases, y de la consiguiente inscripción, la que está establecida en la cláusula 11. Calendario.

El envío del formulario de inscripción del **Anexo I B**, es una condición necesaria, pero no obliga a presentarse al concurso. La inscripción es la forma prevista, a los efectos de poder emitir consultas, recibir los Informes y Circulares de la Asesora, en la dirección electrónica que se registre. Los participantes deberán preservar el anonimato aún en los caracteres de la dirección electrónica que declaren.

Arq. MINEYA LÓPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

5. ASESORÍA DEL CONCURSO

5.1. Comisión Asesora

Las Bases del presente concurso fueron redactadas y presentadas al Promotor por la Arq. Lucila Schönhals Mat. N°11.866; miembro titular del Cuerpo de Asesores de Concurso del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos y por la Arq. María del Carmen Bonicalzi Mat. N°10.932 como representante técnico de la Municipalidad de Concordia.

5.2. Deberes del Asesoría

- Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de la Entidad Promotora, las leyes, ordenanzas y normativas vigentes, así como las disposiciones pertinentes del Reglamento de Concursos de F.A.D.E.A.

- Hacer aprobar las Bases y el Programa por la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora.

- Organizar el llamado a Concurso.

- Responder, según el procedimiento que establezcan las Bases, las consultas o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes. El Asesor no modificará la redacción de las consultas, y excluirá aquellas que no se refieran a puntos específicos de las Bases del Concurso.

- Notificar con la antelación necesaria a los miembros del Cuerpo de Jurados sobre la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección o sorteos correspondientes.

- Dirigir un informe especial a la Entidad Organizadora, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, donde consten las consultas recibidas y sus correspondientes respuestas.

- Recibir mediante interpósita persona, los trabajos presentados en los lugares, horario y fecha indicados. Asegurarse que todos los trabajos presentados, sin excepción, se encuentren en un mismo ámbito, antes de proceder a aplicar la clave que haya preparado para mantener el anonimato de los participantes.

- Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, los observados y los que no hubieran cumplido con las normas y condiciones establecidas en las Bases.

- Convocar a reunión a los miembros elegidos y constituir el Jurado, y entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior.

- Participar de las reuniones del Jurado a título informativo, sin facultades para emitir opinión sobre la calidad de los trabajos.

Arq. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

- Velar para que en los trabajos que resultaren premiados se hayan cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las Bases, debiendo, si es el caso, señalar en el Acta del Fallo las discrepancias que en tal sentido pudiera tener con el Jurado.

- Suscribir conjuntamente con el Jurado el Acta de Fallo y comunicar formalmente el resultado del Concurso a la Entidad Promotora y a la Entidad Organizadora.

5.3. Consultas a la Asesoría

Los participantes, una vez registrados, podrán formular consultas a la Asesoría referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, errores o imprecisiones, o cualquier otro tema referido al Concurso y que no se encuentre expresado en las Bases, hasta la fecha límite establecida.

Se han previsto dos rondas de consultas, con fechas determinadas en el Calendario de Concurso.

5.3.1. Formulación de las consultas

Las consultas se efectuarán al correo:
concursonaranjaldepereda@colegioarquitectos.org.ar

Las mismas deberán ser:

a) Referidas a puntos concretos de las Bases.

b) Expresadas en forma breve y clara.

c) Dirigidas a "Asesoría del CONCURSO NARANJAL DE PEREDA"

Ver procedimiento previo en 4.7. "Registro de Participantes".

5.3.2. Informes de la Asesoría

Los Informes que emita la Asesoría dando respuesta a las consultas formuladas por los participantes, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución. La Asesoría podrá emitir adicionalmente Circulares, cuando considere necesario comunicar novedades a los participantes.

Los informes y las circulares, si las hubiera, serán remitidos a las direcciones electrónicas del Registro de Participantes, de acuerdo al punto **4.6 inciso c** de estas Bases.

Estos informes podrán ser consultados en la página web de CAPER, tres días después de la fecha de envío a los participantes.

Arq. MARÍA LÓPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

6. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Condiciones de Presentación

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiéndose variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema o señal que puedan servir para la identificación de su autor o autores.

Se presentarán envueltos en un solo paquete, de modo tal que la persona presente en el momento de recepción, pueda abrirlo y cerrarlo fácilmente, verificar su contenido, y emitir el correspondiente recibo.

Los elementos constitutivos que se consideran necesarios y obligatorios, para evaluar cada propuesta, son los establecidos en el punto 6.3.

6.2. Exclusión del Concurso

No serán admitidos al Concurso los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad de los participantes. En tales casos es facultad de la Asesoría del Concurso el rechazo de los mismos.

El trabajo que, por exceso o defecto de sus elementos constitutivos, se aparte de lo establecido en el punto 6 de estas BASES, será observado por la Asesoría, separando los elementos en exceso, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera de Concurso.

6.3. Requisitos para la presentación de los trabajos

Este apartado contiene un listado de documentación específica a presentar por los participantes. Tiene el objeto de asegurar que todas las presentaciones tengan un mismo formato para su evaluación.

Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas. Entregarán un panel físico, que sumado a las restantes láminas se entregarán de forma digital en el correspondiente soporte (dvd o pendrive).

6.3.1. Elementos Constitutivos

Los trabajos presentados contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios, los cuales se especificarán ordenados por número de lámina, las que se dibujarán apaisadas de acuerdo al siguiente detalle.

Formato: (condición obligatoria)

Las láminas a presentar son en formato **IRAM A0** (0.841 x 1.189) con una resolución de 300 dpi, en formato pdf o jpg.

Arq. MARIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Las láminas se presentarán apaisadas y en el borde inferior derecho se colocará el rótulo, según las dimensiones y texto establecido en el **Anexo I E** – Modelo de Rótulo.

Deberán mencionar las escalas numéricas y gráficas correspondientes, así como los elementos gráficos y escritos incluidos en cada panel.

Las plantas se dibujarán con el Norte vertical, coincidente con el borde superior.

Se presentarán utilizando líneas negras sobre fondo claro, con uso de color.

Se admitirá el uso de sombras transparentes.

a) Láminas

Tres (3) láminas como mínimo más una (1) opcional y una (1) **lámina síntesis** que se compondrá de documentación técnica y selección de imágenes representativas del proyecto desarrollado. Esta última se entregará impresa sobre panel rígido y liviano. El resto de las láminas sólo en formato digital.

Contenido de las láminas:

Esquema de sector: Relación de la propuesta con el entorno inmediato. Escala 1:500

Propuesta general planta de techos, propuesta a nivel de diseño urbano y relación con el entorno, áreas de estacionamiento. Escala 1:200

Propuesta edilicia

Planta escala 1:100, señalando accesos, dimensiones parciales y totales, cotas de nivel, circulaciones y espacios de uso requeridos.

Vistas escala 1:100.

Cortes escala 1:100, dos cortes como mínimo, perpendiculares entre sí. Acotados.

Croquis secuenciales, a nivel peatón. Escala libre. Como mínimo cuatro (4) con puntos de observación libres, mostrando elementos y sectores significativos de la propuesta.

Cada lámina deberá mostrar la integración de lo construido con el entorno y podrá incorporar todos los elementos que considere necesario para una mejor comprensión de la propuesta.

b) Documentación gráfica y escrita

Será presentada en tamaño A4, en una carpeta de tapas blancas, de acuerdo al siguiente detalle:

Memoria descriptiva: Su contenido transmitirá los conceptos e intenciones en que se fundamenta la propuesta arquitectónica. Será sucinta y complementaria de aquellas características, que el dibujo de anteproyecto no pueda expresar, que dé cuenta de los

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

criterios de organización general, sustentabilidad, relación con el entorno y el patrimonio existente.
Se presentará escrita a máquina, a doble espacio, tipografía Arial 11, no superando las dos (2) carillas del tamaño A4 requerido.

Memoria constructiva: descripción de los criterios constructivos y de los niveles de terminación propuestos (materialidad). Croquis de ideas sobre la materialización del edificio. En escala optativa se dibujará la propuesta estructural. El equipo puede optar en representar, la información solicitada de los aspectos constructivos, en los paneles.

Cómputo Métrico de Superficie: este requerimiento es a los efectos que el Jurado compruebe fácilmente el grado de cumplimiento del Programa en relación a las superficies útiles solicitadas. Mediante dibujos en escala libre se graficarán las plantas, destacando cada sector del programa, sus medidas parciales, totales y las superficies resultantes. Se confeccionará adicionalmente una planilla, con el cómputo total de superficie abierta, cubierta y semi-cubierta, si la hubiera, incluyendo la superficie de los muros.

Costo Estimado: siendo voluntad del Promotor realizar la obra el costo estimado tiene un carácter referencial para el mismo, considerando que es el presupuesto para su ejecución.

Presentación Opcional: se podrá incluir un video de libre expresión de las ideas que tendrá una duración máxima de 2 minutos.

La totalidad de la documentación del anteproyecto (incluida la lámina síntesis y las respectivas memorias) se presentará en formato digital Pdf o JPG, con nivel de resolución 300 dpi, en un pendrive o Dvd.

c) Sobre de Identificación

Con cada trabajo, el equipo participante entregará un sobre blanco, sin signos, opaco y cerrado, en cuyo exterior escribirá en letras de imprenta el nombre del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en su representación. Para ello completará en el exterior del sobre el lema:

"Voto para Jurado al Arq."

Se admitirá el voto en blanco y, en tal instancia, no se consignará texto alguno. El profesional seleccionado deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados de FADEA y haber sido incluido en la nómina habilitada, que el Asesor habrá de remitir a los participantes con su último informe.

En el exterior, se abrochará el RECIBO de Pago de las Bases, firmado y sellado por el Colegio de Arquitectos, de acuerdo al punto 4.6.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

En el interior, del Sobre de Identificación se colocará las memorias impresas en una carpeta de tapas blancas, y dos sobres cerrados, sin inscripción alguna, uno conteniendo la entrega digital, y el otro, tamaño oficio, opaco y cerrado, conteniendo el **Formulario D "Declaración Jurada de los Participantes"**, que se encuentra en el Anexo I de estas Bases, con sus datos completos de acuerdo al punto 4.4. Se incluirá también, el Certificado de Matricula Vigente expedidos por el CAPER, de cada uno de los autores.

En caso de necesitar copias adicionales, el formulario podrá ser fotocopiado.

Los participantes que deseen que su trabajo sea identificado para la posterior Exposición de los Trabajos, aun cuando no haya recibido ningún premio o mención, deberán escribir en el exterior del segundo sobre:

"El Jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre de los autores figure en la exposición de los trabajos"

Caso contrario, conservará el anonimato, considerándose que esta es la voluntad de su autor/es.

Arq. MIRTHA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

7. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Asesoría recibirá por interpósita persona los trabajos en un único día y dentro del horario establecido de 18 a 20 hs., en la Sede del CAPER, en calle Libertad 149 de la ciudad de Paraná, y por delegación, en sus cinco Regionales y respectivas seccionales, que se detallan a continuación:

Colegio de Arquitectos de Entre Ríos: Libertad 149. 3100 - PARANÁ-

C.A.P.E.R. REGIONAL ESTE: Alberdi 831 - C. del Uruguay – Entre Ríos

Seccional Colón: San Martín 625

C.A.P.E.R. REGIONAL NORESTE: Alberdi 195 - Concordia – Entre Ríos

Seccional Chajarí: Av. Estrada 1710

C.A.P.E.R. REGIONAL OESTE NOROESTE: Libertad 149 - Paraná- Entre Ríos

C.A.P.E.R. REGIONAL SURESTE: Seguí 36 - Gualeguaychú - Entre Ríos

C.A.P.E.R. REGIONAL SUROESTE: María Oberti de Basualdo 445 - Victoria – Entre Ríos

Seccional Victoria: María Oberti de Basualdo 445

Seccional Gualeguay: Narciso Narvarte 24

Seccional Nogoyá: Mosconi 23

En las entidades indicadas, la Asesoria delegará para el acto de recepción de los trabajos, a la persona que a tal efecto designe la Regional, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas Bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo presentado, que será numerado correlativamente a partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoria del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.

- El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, de forma que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo, incluido el sobre descripto en 6.3.1. "c".

Arq. MURIEL LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

- Constatará que se entregue el Recibo original de pago de las bases y registrará el voto emitido por el participante.

- Vencido el plazo estipulado en la BASES, procederá a labrar un Acta de Recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos y los elementos que contiene cada uno. Hará constar la cantidad de votos totales emitidos para elegir el Jurado que actuará por los participantes, ordenando los nombres de los profesionales según la cantidad de votos recibidos, haciendo constar los votos no emitidos que se considerarán en blanco.

- Antes de las 21.00 hs. anticipará a la Asesoría, vía e-mail info@colegioarquitectos.org.ar el contenido del Acta. El original del Acta será remitida junto con el (o los) trabajo(s) recibido(s), al día siguiente a la Asesoría de Concurso, quedando la copia en poder del emisor. El Acta deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

- En el Acta también podrá hacer constar las observaciones o hechos que pudieran haberse suscitado durante la recepción de los trabajos y que, a su criterio, merecieran ser señalados o aclarados a la Asesoría.

- Arbitrará los medios para asegurarse que, al día siguiente de la recepción, los trabajos sean enviados a la Asesoría, en horario matutino, a la Sede del CAPER **REGIONAL NORESTE,** calle Alberdi 195, Concordia; incluyendo los duplicados de los recibos y el Acta de Recepción, quedando la copia en poder del emisor.

- Los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a los mismos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia, el día hábil siguiente.

- Previamente a la actuación del Jurado, la Asesoría se asegurará que todos los trabajos ingresados a la competencia, sin excepción, estén en un mismo ámbito. Procederá recién entonces, a borrar las escrituras en lápiz, y establecer una clave indeleble a cada uno de ellos, que los relacione con los Sobres de Identificación, que quedarán custodiados bajo llave, hasta el día en que se dará lectura pública al Acta del fallo.

Arq. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

8. JURADO

8.1. Composición del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por cuatro (4) miembros:

a) Un representante del Promotor.

b) Un Arquitecto representante del Cuerpo de Jurados del C.A.P.E.R.

c) Un Arquitecto elegido por los participantes del Cuerpo de Jurados del C.A.P.E.R.

d) Un Arquitecto en representación de la F.A.D.E.A.

8.2. Funcionamiento del Jurado

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por totalidad, es decir con la presencia de sus cuatro (4) miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de sus miembros.

No se admitirá la abstención en las votaciones que, por cualquier concepto, se lleven a cabo. En todos los casos las votaciones serán nominales, y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

8.3. Deberes y atribuciones del Jurado (artículo 7.10. Reglamento de Concursos FADEA)

a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias, señaladas en estas bases

b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.

c) Visitar obligatoriamente el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.

d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.

f) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases.

g) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

h) Adjudicar los premios previstos en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere procedente.

i) Labrar un Acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d), g) y h) de este artículo y los f) y h) cuando fuera el caso.

j) El Jurado deberá pronunciar el fallo dentro del plazo fijado por estas BASES. La votación será en forma nominal y constará en actas. Si por causas o impedimentos justificados debiera ampliarse ese plazo, el Jurado deberá solicitarlo a la Comisión Especial creada por el organizador para este concurso, con la intervención de la Asesoría del Concurso.

8.4. Convocatoria y sede del Jurado

El Jurado será convocado para sesionar en el plazo establecido. Se constituirá en la ciudad de Concordia, en la sede del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos o en un lugar alternativo a definir por el Promotor dentro de la misma ciudad.

8.5. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá expedirse, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

8.6. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá expresar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

8.7. Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinan tal medida. No podrá declararse desierto el Concurso si los defectos de las propuestas proviniesen de estas Bases.

8.8. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado es inapelable (7.12. FADEA)

8.9. Apertura de sobres

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta correspondiente, el Asesor procederá a abrir los sobres de los trabajos premiados en presencia de miembros del Jurado, y de representantes de la Entidad Organizadora y de la Entidad Promotora, designados a tal efecto. Si el trabajo en primer lugar, no contuviese la declaración jurada dispuesta en el punto 4.4 o no reuniere los requisitos estipulados en 4.2, será declarado fuera de concurso. En tal caso, el Jurado estará facultado a proceder a una nueva

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. La apertura de sobres podrá hacerse en Acto Público convocado a ese efecto.

8.10. Acta final

Se labrará, en el Acto de apertura de sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados, sus claves y orden de mérito y será suscrita por el Asesor y los representantes del Promotor y autoridades de la Entidad Organizadora.

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

9. RETRIBUCIONES

9.1. Premios

Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio: **$ 1.160.000** (Pesos un millón ciento sesenta mil)

Segundo Premio: **$ 600.000,00** (Pesos seiscientos mil)

Tercer Premio: **$ 400.000,00** (Pesos cuatrocientos mil)

Menciones Honoríficas: El Jurado, a su solo criterio, podrá otorgar Menciones Honoríficas, a los trabajos que considere procedente destacar.

Todos los premios serán abonados por el Promotor, dentro del plazo de los treinta (30) días corridos, a partir de la notificación oficial del resultado, que será realizada por la Asesoría del Concurso, a cuyos efectos los ganadores deberán emitir sus respectivas facturas o recibos de ley.

La retribución de los premios incluye la obligación de los autores de los trabajos destacados, de entregar al Promotor la presentación realizada y 1 copia digital de esta misma documentación en el formato que se le requiera.

9.2. Otras retribuciones

Las retribuciones correspondientes a la Entidad Organizadora, a la Asesoría, y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio celebrado entre el Promotor y el Organizador.

9.3. Concepto del Primer Premio

El monto del primer premio es a cuenta de los honorarios de Proyecto. Dado el carácter de este concurso, el equipo ganador tendrá derecho a percibir dentro del plazo de los noventa (90) días posteriores a la notificación del resultado del concurso, el total de los honorarios correspondientes al Anteproyecto, el que ha sido estimado en **$1.440.000** (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil). Tomando como pago a cuenta el importe recibido como Primer Premio, el saldo a abonar será de **$280.000** (pesos doscientos ochenta mil).

A los efectos de hacerse acreedor a este saldo, el equipo ganador deberá completar su propuesta, hasta alcanzar el nivel de anteproyecto, contemplando durante ese período, la resolución de aquellos aspectos de diseño surgidos de la crítica del Jurado, y que sean atendibles en este nivel de desarrollo.

El Anteproyecto comprende, por definición, al conjunto de gráficos y documentos que proporcionan la idea general del proyecto de obra, respondiendo a las condiciones

Arq. MIRENA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

establecidas en el programa arquitectónico, las características del terreno, el entorno y los reglamentos a los cuales debe sujetarse.

El equipo ganador deberá entregar, como mínimo la documentación siguiente, cuyo cumplimiento será verificado, al momento de visar el anteproyecto, por la Comisión Especial creada por Resolución CAPER N° 1817/23

- Plano de localización urbana -
- Planos de esquemas funcionales -
- Planos de plantas arquitectónicas (escala 1:100) -
- Planos de elevación y fachadas (escala 1:100) -
- Plano de cortes y secciones (escala 1:100) -
- Plano de esquemas estructurales (escala 1:100) -
- Planos de esquemas de instalaciones (escala 1:100) -
- Memoria descriptiva -
- Imágenes y perspectivas –
- Planilla de niveles de terminación -
- Planillas de estimación de costos -

El equipo ganador al realizar la presentación del anteproyecto al Colegio de Arquitectos, Regional NORESTE, cumplirá con los requerimientos del CAPER, y gestionará el arancel de visado correspondiente, el que será abonado por el Promotor.

Una vez completado el pago del anteproyecto, el equipo profesional ganador cederá a favor de El Promotor, sin obligación de compensación alguna, los derechos de uso, reproducción, comunicación y cualquier otra utilidad o aplicación que se diera al "material" objeto de este concurso, quedando prohibida toda modificación que implique un cambio sustancial en el "material" que afecte el carácter inventivo del mismo, conservando de esta manera, su derecho de propiedad intelectual.

9.4. Contratación del Proyecto

Siendo voluntad del El Promotor, realizar la obra, éste se compromete a respetar el fallo del Jurado y encargar a los autores del Trabajo Ganador del Concurso distinguido con el Primer Premio, la ejecución del proyecto en el momento que efectivamente el inmueble ingrese al patrimonio municipal regularizando así la situación dominial. Los honorarios del Proyecto serán el resultado de los criterios vigentes de liquidación de honorarios, según la Ley de Aranceles y su aplicación sobre el monto definitivo de la obra.

De proseguirse con el desarrollo del Proyecto, los honorarios abonados se considerarán parte de pago de los honorarios de Proyecto. Si una vez contratado, el Promotor desistiera de la encomienda, se abonará a los autores del Trabajo ganador, una suma compensatoria según lo establecido en el Art.46° de la Ley de Aranceles 1031/62.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

10. OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONCURSO

10.1. Difusión y archivos de concursos

A los efectos de difundir y mantener actualizado el archivo de concursos del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, el Organizador conservará las copias digitales de la documentación presentada a este concurso.

10.2. Propiedad intelectual

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes.

El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad de la Entidad Promotora.

10.3. Exposición

Dentro de los 15 días de emitido el Fallo, los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico del Jurado en los trabajos premiados. La Exposición la realizará el Organizador en la ciudad de Concordia, acordando con el Promotor, el lugar más adecuado.

10.4. Devolución de los Trabajos

Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores una vez realizada la Exposición, contra entrega del recibo de recepción correspondiente, no responsabilizándose ni el Promotor ni el Organizador, de los trabajos que no se retiren dentro de los sesenta (60) días de expedido el fallo del Jurado. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta de los participantes

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

11. CALENDARIO

FECHA DE INICIO O APERTURA

2 5 de agosto de 2023.

FECHA Y HORA DE CIERRE

28 de septiembre de 2023 a las 20 hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs. del 28 de septiembre en la sede del Colegio de Arquitectos, Libertad 149, de la ciudad de Paraná y en las Sedes Regionales y Seccionales del CAPER.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS

1. Las recibidas hasta el 4 de septiembre se responderán el 7 de septiembre de 2023.

2. Las recibidas hasta el 18 de septiembre se responderán el 21 de septiembre de 2023.

FECHA LÍMITE ADQUISICIÓN DE LAS BASES

25 de septiembre de 2023, hasta las 14 hs.

CONVOCATORIA DEL JURADO

5 de octubre de 2023, en la ciudad de Concordia.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA